



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4001/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4994/2022, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO NORTE S/ PAGO A PROVEEDOR - ECHEPARE JUAN AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 8.797, de fecha 28/10/2022, obrante a fs. 3, el Responsable del Área Cementerio, Señor Fabián ARRAIGADA solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) al Señor Juan Agustín ECHEPARE, por la prestación del servicio de lunch para las II Jornadas Integración Circuitos Históricos - Congreso Argentino Pedagogía en Cementerios Patrimoniales, realizada durante el día 22 de octubre del corriente año.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-10.696, de fecha 04/11/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Área Cementerio, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Área Cementerio, respecto a la contratación directa del Señor Juan Agustín ECHEPARE, CUIT Nº 20-35116199-0, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 10 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para las II Jornadas Integración Circuitos Históricos - Congreso Argentino Pedagogía en Cementerios Patrimoniales, realizada durante el día 22 de octubre del corriente año, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Juan Agustín ECHEPARE, CUIT Nº 20-35116199-0, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 10 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría de Hábitat - Unidad Ejecutora: 12 - Administración del Cementerio Norte - Dependencia: ACENOR - Administración del Cementerio Norte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.9.1.0 - Servicios de Ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal